



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- OBJETO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

1.1.- Objeto.

El objeto de contrato es el servicio de vigilancia sin arma en el Edificio Sede del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, sito en Calle Profesor Armas Fernández, n.º 2 de San Sebastián de La Gomera y rondas de apertura y cierre.

En segundo lugar, y como objeto accesorio y complementario del contrato, la prestación de servicios de control de accesos al inmueble, consistente en la recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos.

1.2 División en lotes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 apartado b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acredita en esta Memoria que no procede la división en lotes del objeto de este contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en él dificultaría la correcta ejecución del mismo, ya que están estrechamente vinculadas una con otra. La adjudicación a una pluralidad de contratistas para prestar el servicio en un espacio común podría derivar en descoordinación del servicio y prestación ineficiente del mismo.

El objeto del contrato distingue dos actividades o servicios a prestar en la ejecución del mismo, una de ellas es principal y la otra presenta un carácter accesorio y subordinado a la primera. Ambas guardan así una estrecha relación que dificulta su prestación por contratistas diferentes, lo que tendría como consecuencia una evidente dificultad en la ejecución coordinada y eficaz de las prestaciones a contratar.

Así mismo, la íntima conexión entre ambos servicios y su prestación unificada es objeto de definición legal en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, en la que el artículo 6 establece que tareas como la información, control, recepción y orientación de visitantes pueden prestarse o realizarse por empresas y personal de seguridad privada con carácter complementario o accesorio de las funciones de seguridad privada que se realicen.

1.3 Necesidad e insuficiencia de medios.

El servicio para el que se propone la contratación es necesario para garantizar la seguridad de las personas y objetos en un centro de las características del Edificio Sede del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, con gran afluencia diaria de personas, tanto de empleados como de ciudadanos, donde se encuentran los despachos de trabajo del Ilmo. Sr. Presidente y su equipo de gobierno, así como de los distintos grupos políticos. Así mismo, se custodia documentación relevante objeto de protección bajo la legislación relativa a la protección de datos y dar un trato más eficiente de información al público.

Las funciones relativas a la vigilancia y protección de bienes, establecimientos y lugares, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos han de prestarse obligatoriamente por empresas de seguridad privada y por personal con habilitación, tal y como establece el artículo 5.2 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

En consecuencia resulta obligada la contratación de tales servicios al no resultar jurídicamente posible la prestación de los mismos por personal propio.

Por lo que respecta a los servicios auxiliares de control de accesos se carece de efectivos propios para la realización de tales servicios, que requieren la atención, identificación y orientación de una media de 80 visitantes diarios.





2. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

2.1 Determinación del tipo contractual.

Se trata, atendiendo al objeto de la contratación desarrollado en el precedente apartado 1, de un contrato de servicios, de acuerdo con la definición expresada en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público. Clasificación CPV: 79714000-2 Servicios de Vigilancia.

Considerando que el valor estimado del contrato, como se acredita en esta Memoria, asciende a **59.377,15 euros**, el mismo no está sujeto a regulación armonizada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22, c) de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público.

2.2 Procedimiento de adjudicación y tramitación.

En función del valor estimado del contrato, y en aplicación de las normas de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de adjudicación es el abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la misma.

2.3 Plazo de ejecución y prórrogas.

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, contados desde las 13:00 horas del día que se establezca en el contrato, previa formalización.

No se prevé posibilidad de prórroga una vez finalizado en plazo de ejecución.

2.4 Posibilidad de modificación.

No se prevé.

3. INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.

Cuadro Resumen

Presupuesto Base de Licitación (sin IGIC)	Cincuenta y nueve mil trescientos setenta y siete euros con quince céntimos (59.377,15 €)
IGIC (7%)	Cuatro mil ciento cincuenta y seis euros con cuarenta céntimos (4.156,40 €)
Presupuesto base de licitación (incluido IGIC)	Sesenta y tres mil quinientos treinta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (63.533,55 €)
Valor estimado	Cincuenta y nueve mil trescientos setenta y siete euros con quince céntimos (59.377,15 €)

3.1.- Determinación del Presupuesto Base de Licitación.

El presupuesto base de licitación del contrato, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017 como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IGIC, asciende a **sesenta y tres mil quinientos treinta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (63.533,55 €)**

La determinación de dicho presupuesto se ha realizado mediante el análisis de precios de mercado del sector Seguridad, aplicando la metodología de análisis de costes. A tal efecto, se ha realizado una estimación de dichos costes clasificándolos en costes salariales, costes materiales y administrativos, a los que se añade costes generales y beneficio industrial.



a) Estimación de costes salariales:

La fuente principal para la determinación de estos costes es el Convenio Colectivo estatal de la empresas de seguridad (Código de convenio n.º 99004615011982), para el año 2021, registrado y publicado por Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Empleo (BOE n.º 310, de 26 de noviembre de 2020) y, en particular las tablas salariales. El importe total estimado de gastos salariales (incluida seguridad social) durante los 12 meses de duración del contrato es de 48.980,76 €

a.1) Vigilante. Coste mensual.

COSTES SALARIALES MENSUAL.-

Salario Base:	973,47 €
P.P.P. Extras:.....	258,03 €
Complemento de Antigüedad:	38,44 €
Plus de Peligrosidad:.....	20,19 €
Plus de Transporte:	115,52 €
Plus de Vestuario:	94,12 €
TOTAL BRUTO	1.499,77 €

COSTE DE LA SEGURIDAD SOCIAL

BASE DE COTIZACIÓN.....	1.499,77 €
CONTINGENCIAS COMUNES (23,6%).....	353,95 €
DESEMPLEO (6,7%).....	100,48 €
FORMACIÓN PROFESIONAL (0,6%).....	9,00 €
FOGASA (0,2%).....	3,00 €
ACCIDENTE DE TRABAJO (3,6%) LETRA H.....	53,99 €
TOTAL (34,70%).....	520,42 €

COSTE MENSUAL DE UN VIGILANTE INCLUIDA P.P.P. EXTRAS:

SALARIO:.....	1.499,77 €
SEGURIDAD SOCIAL:.....	520,42 €
TOTAL.....	2.020,19 €

a.2) Vigilante. Coste mensual.

COSTES SALARIALES MENSUAL.-

Salario Base:	973,47 €
P.P.P. Extras:.....	258,03 €
Complemento de Antigüedad:.....	38,44 €
Plus de Peligrosidad:.....	20,19 €
Plus de Distancia y de Transporte:	115,52 €
Plus de Vestuario:	94,12 €
Plus de Trabajo Nocturno: (9 H/MES) 1,05 €/H.....	9,45 €
Plus de Fines de Semana (Sábados y Domingo)..25 H/MES X 0,85 €.....	21,25 €
TOTAL BRUTO.....	1.530,47 €

COSTE DE LA SEGURIDAD SOCIAL

BASE DE COTIZACIÓN.....	1.530,47 €
CONTINGENCIAS COMUNES (23,6%).....	361,19 €
DESEMPLEO (6,7%)	102,54 €
FORMACIÓN PROFESIONAL (0,6%).....	9,18 €
FOGASA (0,2%)	3,06 €
ACCIDENTE DE TRABAJO (3,6%) LETRA H.....	55,10 €
TOTAL (34,70%).....	531,07 €





COSTE MENSUAL DE UN VIGILANTE INCLUIDA P.P.P. EXTRAS:

SALARIO:.....	1.530,47 €
SEGURIDAD SOCIAL:.....	531,07 €
TOTAL.....	2.061,54 €

b) Costes de materiales (uniformidad):

Se ha estimado los costes de uniformar al personal y de medios técnicos a adscribir al contrato, de acuerdo con los precios de mercado en 916,00 euros.

c) Gastos Generales:

Se ha estimado un porcentaje de gastos generales, de acuerdo con los precios de mercado de un 13%, lo que implica una previsión de 6.486,58 euros.

d) Beneficio industrial:

Se ha estimado, de acuerdo con criterios de mercado, un porcentaje de 6% para beneficio industrial del Adjudicatario, de lo que resulta una previsión de 2.993,81 euros.

e) Impuesto general indirecto canario:

A la cantidad resultante de la suma de los apartados anteriores hay que añadir el 7% de IGIC.

f) Presupuesto Base desglosado.

Concepto	Importe
Costes salariales	48.980,76 €
Costes de material	916,00 €
Subtotal	49.896,76 €
Gastos Generales (13 %)	6.486,58 €
Beneficio Industrial (6%)	2.993,81 €
TOTAL (Presupuesto Base sin IGIC)	59.377,15 €
IGIC (7%)	4.156,40 €
Presupuesto Base (incluido IGIC)	63.533,55 €

3.2.- Revisión de precios.-

No procede.

3.4. Valor Estimado.-

El valor estimado del contrato, asciende a cincuenta y nueve mil trescientos treinta y tres euros con quince céntimos (**59.377,15 €**)

4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

4.1.- Los criterios que han de servir de base al órgano de contratación para adjudicar el contrato son los siguientes, por orden decreciente de importancia:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1.- Precio	49 %
2.- Mejoras a las condiciones de la prestación del servicio: bolsa de horas.	25 %



3.- Jornada flexible implementada.	18 %
4.- Comité de Seguridad y Salud Laboral.	8 %

1.- Criterio Precio: Ponderación 49 %

La formula para el cálculo de los puntos es la siguiente:

$$P=(pm*mo)/O,$$

Donde “P” es la puntuación, “pm” es la puntuación máxima, “mo” es la mejor oferta y “O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

2.- Criterio Mejoras a las condiciones de la prestación del servicio.- bolsa de horas: Ponderación: 25 %.

Los licitadores consignarán el número de horas gratuitas que se ofertan para la duración total del contrato, cuyo destino sea cubrir servicios extraordinarios de seguridad de vigilantes sin armas, no pudiendo servir éstas para cubrir servicios de carácter estructural que deberán de ser cubiertas con contratos de carácter indefinido. La bolsa de horas ofertada no puede superar: 100 horas.

Para el cálculo de puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

Puntos obtenidos = (horas ofertadas * 25)/ Oferta que ofrece más horas, o 100, si se supera esta cifra.

3.- Jornada flexible implementada: ponderación 18%. (18 puntos)

Se valorará que la empresa licitadora haya implementado en su plantilla un plan de flexibilización de jornada, a los efectos favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Se acreditará con la aportación del pacto, acuerdo, convenio de empresa o documento similar que lo acredite.

3.- Criterio Comité de Seguridad y Salud Laboral: ponderación 8 %. (8 puntos)

Se valorará que la empresa licitadora cuente con un Comité de Seguridad y Salud con las funciones y atribuciones contenidas en la legislación vigente, que mantenga un calendario sistemático y regular de reuniones, al menos con periodicidad trimestral.

Se acreditará con el Acta de constitución del Comité de Seguridad y Salud de la empresa, y con las actas de las tres últimas reuniones celebradas.

4.2.- A los criterios 2, 3 y 4 se asignará los puntos señalados si se cuenta con el elemento descrito en el criterio de adjudicación y si así se acredita. En caso contrario se asignarán 0 puntos.

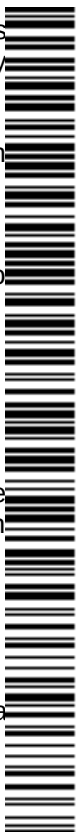
5.- REQUISITOS PREVIOS EXIGIBLES AL LICITADOR.

5.1.- Habilitación empresarial.

Por exigencia legal (Ley 5/2014, de Seguridad privada) los licitadores deben estar debidamente registrados como empresas de seguridad en el Ministerio del Interior, de conformidad con la Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada.

5.2. Clasificación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la LCSP los empresarios podrán servirse de la clasificación para acreditar la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica o profesional.





Tipología R.D. 773/2015		
GRUPO M	SUBGRUPO 2	CATEGORÍA 1

El licitador presentará certificado al que adjuntará una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

5.3.- Solvencia económica y financiera.

El licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años disponibles, en función de las fechas de constitución o del inicio de las actividades del empresario y de presentación de ofertas, que se fija en el valor estimado del contrato.

Se presentarán las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

5.4.- Solvencia técnica o profesional.

El licitador deberá presentar una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se acreditará mediante la aportación de tres certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

5.5.- Adscripción de medios personales y materiales.

De conformidad con el artículo 76.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el licitador se comprometerá a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello.

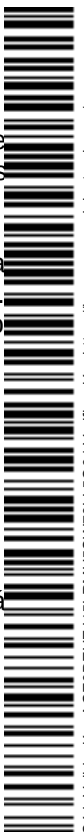
Para ello debe presentar una declaración indicando el equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. El licitador dispondrá de personal suficiente para cubrir de forma permanente las horas de servicio requeridas en el pliego, siendo el mínimo dos vigilantes debidamente uniformados.

6.- REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

6.1.- Garantías.

6.1.1.- Garantía definitiva.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta, una vez propuesto como adjudicatario, deberá acreditar la constitución de una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado, excluido IGIC.





6.1.2.- Plazo de Garantía del contrato.

Se establece un plazo de garantía de cuatro meses.

6.2.- **Subcontratación.**

El contratista podrá subcontratar con terceras personas, según lo dispuesto en los artículos 215, 216, 217 y Disposición Adicional 32 de la LCSP.

6.3.- **Obligación de subrogación.**

Sí, en los términos del Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2021, que fue publicado en el BOE n.º 310 de 26 de noviembre de 2020 (Resolución de 18/11/2020 de la Dirección General de Empleo; código de convenio n.º 99004615011982).

6.4.- **Formas de pago.**

El pago del servicio se efectuará mediante la presentación, por parte de la empresa adjudicataria, de las correspondientes facturas mensuales. En las facturas deberán figurar, obligatoriamente los siguientes códigos:

- Órgano de contratación: Ilmo. Sr. Presidente. CÓDIGO DIR3: L03380003.
- Órgano con competencia en materia de contabilidad: Intervención General de este Excmo. Cabildo Insular de la Gomera. CÓDIGO DIR3: L03380003.
- Área gestora del contrato: Presidencia, Economía y Hacienda, Información y Transparencia. CÓDIGO DIR3: L03380003.
- Órgano destinatario de las facturas: Secretaría General. CÓDIGO DIR3: L03380003.

7.- INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

Toda la información sobre la licitación será publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, <https://contrataciondelestado.es>, así como el perfil del contratante del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera <https://www.lagomera.es>.

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de mi firma electrónica.

El Secretario Acctal.,

Santiago E. Martín Francisco.

